

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE ARQUITECTURA y URBANISMO
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
"90º Aniversario de la creación de la Universidad Nacional de Tucumán"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 24 de Junio de 2004
O58, EXPEDIENTE N°: 45.187-04

VISTO:
La presentación de la Secretaria de Postgrado, Arq. Daniela B. Moreno, por la que eleva propuesta de arancelamiento de Postgrados Personalizados en la Facultad, elaborada por el Consejo de Graduados de la FAU;

CONSIDERANDO:
Que el Sr. Decano, toma conocimiento y gira los presentes actuados a la Secretaría de Investigación y Postgrado, a fin de dar intervención al Consejo de Graduados, el que en reunión de fecha 20-5-04 aprueba la propuesta, con las modificaciones realizadas por ese Cuerpo, según Anexo, que adjunta, y conforme el detalle de fs. 4 y 5;

Que este Cuerpo en sesión ordinaria del 10-6-04, aprueba la propuesta;

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA y URBANISMO
(en sesión ordinaria del 10-06-04)

RESUELVE:

Art.1º.- Disponer, a partir de la fecha, el cobro de aranceles para la realización de Doctorados y Maestrías de esta Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNT.-

Art.2º.- Discriminar los aranceles de la siguiente manera:

CONCEPTO	COSTO	SE ABONARA:
Solicitud de inscripción	\$ 200.-	Al presentar la documentación
Matricula inicial	\$ 500.-	Al ser aceptada la inscripción
Matricula p/defensa de tesis	\$ 1000.-	Antes de la defensa de la tesis

Art.3º.- En el caso de los Docentes de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNT, el monto total a abonar será de \$ 1000.-, discriminado de la siguiente manera.

CONCEPTO	COSTO	SE ABONARA:
Solicitud de Inscripción	\$ 100.-	Al presentar la documentación
Matrícula Inicial	\$ 100.-	Al ser aceptada la inscripción
Matricula p/defensa de tesis	\$ 800.-	Antes de la defensa de la tesis

Art.4º.- Dejar aclarado que para tramitar la Defensa de la Tesis se exigirá que el postulante haya cumplido con las exigencias arancelarias correspondientes.-

Art.5º.- Imputar los fondos que se perciban de los aranceles ala Secretaría de Postgrado, con el objeto de sustentar los gastos a afrontar en la tramitación de la tesis.-

Art.6º.- Hágase saber, comuníquese y archívese.-